	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR

COMFAMILIAR –Cartagena y Bolívar-


CONCURSO PUBLICO No.002 de 2017

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA I ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR.

FECHA


Abril 2017.

	<p style="text-align: center;">PROCESO No.002 CA DE 2017</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable del presente PROCESO, el objeto requerido en el presente pliego de condiciones y al respectivo Contrato.
2. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
3. Examinar el contenido del pliego de condiciones del presente PROCESO y sus requisitos.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar **Propuesta** y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones y las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
7. Dirigir por escrito sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte del presente PROCESO.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencia.
9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.
11. Entender que con la presentación de la **Propuesta** se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones del PROCESO ABIERTO **Nº 002 2017** y en la ley.
12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego de Condiciones para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos contenido en el pliego de condiciones; que recibieron las aclaraciones

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de Obra que se celebrará.

NOTA IMPORTANTE

Esta convocatoria ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, aprobado según Resolución No. AEI 035 del Agente Especial de Intervención de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), junto con las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con las necesidades actuales de la Entidad.

En caso que el interesado necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presentes términos de referencia, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de Dirección Administrativa de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR-**, ubicada en la sede administrativa, en el barrio Centro, Cra. 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Oficina Dirección Administrativa, Cartagena, o a la dirección electrónica **contratacion@comfamiliar.org.co** en el tiempo señalado en el cronograma.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en estos términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente y oferente usadas en los presentes términos tienen el mismo significado.


Por lo expuesto, señor proponente al participar en este PROCESO, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –COMFAMILIAR-, es una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica # 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

El régimen de contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR es de derecho privado, en consecuencia se regirá por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, se ajustara a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, y

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

en especial por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, y la circular 014 de Octubre de 2013.

A través de la Resolución No. AEI 035 de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Quince (2015) proferida por el Agente Especial de Intervención, **La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR**, adopta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, el cual prevé dentro de sus normas, la Contratación Directa, Concurso Cerrado y Concurso Abierto, como las formas de contratación que utilizara la entidad.

El CONCURSO PUBLICO como modalidad de contratación aparece regulada en el Numeral 7.5 *Proceso de Selección*, Literal "C" "**Concurso Abierto**"; 7.5.1 "**Procedencia**" y demás reglas aplicables que para este caso establece el manual. Y reza que el **CONCURSO PUBLICO** es el proceso competitivo en que pueden presentar propuesta personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos, según la necesidad y conveniencia para los intereses de la Entidad.


Determina el Estatuto contractual de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR** que el **CONCURSO PUBLICO** se utiliza cuando la cuantía de la contratación corresponda a la Mayor Cuantía señalada en el Manual, es decir, cuando esta exceda un valor superior a Cuatrocientos Cincuenta (450 SMMLV) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y cuando no procediere ningún otro proceso de selección de los regulados en el Manual de Contratación de COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar. En cumplimiento de su eje misional y dentro de su Plan Operativo y de Mejoramiento, la caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, tiene reseñado una serie de actividades y mejoras con el objetivo de cumplir con la normatividad vigente. Es así que, con la puesta en marcha del proyecto que se pretende adelantar se reflejara en la prestación de un excelente servicio a nuestros afiliados, entre las cuales se encuentra el proyecto de **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR**, al cual se le realizaron los diseños de arquitectura e ingeniería y se hace necesario la ejecución de las obras civiles que resultaron de dicha consultoría.

En este contexto, **La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar**, pretender adelantar el presente **CONCURSO PUBLICO No. 002 CA de 2017** y para ello dispone en este proceso, de las características de las edificaciones a **REMODELAR, AMPLIAR Y/O CONSTRUIR** en el predio de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR**.

Lo anterior se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales del año 2017 y subsiguientes, en un proceso secuencial de inversiones en el corto, mediano y largo plazo acorde con la función social de la Caja en beneficio de sus afiliados.

En sujeción a lo expuesto, el presente proceso de contratación se registrá por las normatividades anteriormente señaladas y por el Manual Interno de Contratación de la Entidad.

1. 2 OBJETO

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar– COMFAMILIAR, está interesada en CONTRATAR LA I ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR.


1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, regional o local, debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con capacidad legal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 2463 de 1981 y el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, sus Decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen cuyas causales se adoptan por vía excepcional. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Los participantes deben acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, es decir, que el proveedor del servicio requerido en el presente PROCESO, desarrolle las actividades descritas en el punto 1.2., a su vez provea los insumos requeridos para el desarrollo del mismo, colocando a su disposición todo el personal, equipo, maquinaria e implementos en general, además de contar con las demás herramientas que permitan el desarrollo del objeto y su eficaz ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, para lo cual debe aportar con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma, para lo cual debe aportar la autorización respectiva.

Los participantes deberán estar a paz y salvo con COMFAMILIAR por concepto de aportes y obligaciones exigibles al momento de la adjudicación, firma y ejecución del contrato. En este proceso podrán presentar oferta todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o a través de Consorcios o Uniones Temporales invitadas, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, así:

- a.** Los proponentes sindicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ELCONTRATANTE.
- b.** Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones es entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c.** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- d.** Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016


- e. Los consorciados o unidos temporalmente, deben permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante el término de vigencia del contrato y un (1) años más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal

1.4 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
ACTUACION	FECHA Y HORA
AVISO DE CONVOCATORIA	24 DE ABRIL DE 2017- PAGINA WEB www.Comfamiliar.org.co
PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PLIEGOS DE CONDICIONES	25 DE ABRIL DE 2017- PAGINA WEB www.Comfamiliar.org.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA LAS 2 PM DEL 26 DE ABRIL DE 2017 - Correo electronico - www.Contratacion2@comfamiliar.org.co
SOLICITUD DE COPIAS DE LOS PLANOS	27 DE ABRIL DE 2017- Oficina de Coordinacion de Vivienda - 2do. Piso Edificio Banco de Bogota.- horario de 8:00 am - 12 m
VISITA DE OBRA A LA I.E. COMFAMILIAR	28 DE ABRIL DE 2017 - LUGAR DE ENCUENTRO:Carrera 103#35-51 Barrio Ternera b- Cartagena (Bol) Colegio San Jose de los Campanos, COMFAMILIAR. Podra asistir directamente el proponente y/o Persona Natural con poder firmado por el proponente. - Horario: 3:00 pm.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE MAYO DE 2017 - Se enviara la respuesta al Correo electronico de cada prpónente.
RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE	5 DE MAYO DE 2017 HASTA LAS 4:00 PM - Sede Administrativa, Oficina secretaria de Dsireccion sexto (6) piso, Edificio Banco de Bogota
EVALUACION DE PROPUESTAS	DEL 8 AL 11 MAYO DE 2017.
PUBLICACION DE RESULTADOS	12 DE MAYO DE 2017 - PAGINA WEB www.Comfamiliar.org.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	HASTA LAS 12 M DEL 15 DE MAYO DE 2017 - Correo electronico - www.Contratacion2@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION	16 DE MAYO DE 2017 - Se enviara la respuesta al Correo electronico de cada prpónente.
ADJUDICACION DEL PROCESO	17 DE MAYO DE 2017 - PAGINA WEB www.Comfamiliar.org.co
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	HASTA EL 19 DE MAYO DE 2017.

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Se podrán consultar el pliego de condiciones en la página Web www.comfamiliar.org.co en la fecha establecida en el cronograma.

1.6 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.


La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga.

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en el presente pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio requerido a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.7 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

	<p style="text-align: center;">PROCESO No.002 CA DE 2017</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente pliego deberá radicar su solicitud por escrito, dirigido a la Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR, sede administrativa, ubicada en el barrio Centro, Cra. 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to, Oficina Directora Administrativa, ciudad de Cartagena (Bolívar), en la fecha y hora establecida en el cronograma. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos.

1.8 RESPUESTA A ACLARACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR resolverá y dará respuesta a dichas observaciones, publicándolas en la página Web **www.comfamiliar.org.co**; asimismo hará las modificaciones a que haya lugar, a través de **ADENDAS**, las cuales serán comunicadas hasta antes del cierre, fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y serán publicadas por el mismo sitio Web. Concluido el término señalado para las aclaraciones, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Toda adenda a los términos, expedida por LA ENTIDAD debe ser tenida en cuenta en las propuestas y hará parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre. Si se prorroga la fecha de cierre del proceso, se prorrogará en forma proporcional el término para efectuar modificaciones y aclaraciones a los términos.


Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican el pliego de condiciones del presente concurso cerrado, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda, hasta antes de la fecha señalada para la apertura y evaluación de las propuestas. Cabe advertir que La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar- COMFAMILIAR no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

1.9 RECEPCION DE PROPUESTAS

Se recibirán propuestas hasta las 4:00pm del 24 de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017), en la sede Administrativa de la Entidad, ubicada en el barrio Centro, Cra. 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Oficina Dirección Administrativa, radicación que se surtirá en la secretaria de la Dirección Administrativa.

Cuando La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta un (01) día hábil anterior al cierre de recepción de propuestas.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO. NO SERAN TENIDAS EN

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

CUENTA LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN HORA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA Y QUE NO HAYAN SIDO RADICADAS.

1.10 CIERRE RECEPCION DE PROPUESTA

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se levantará un acta en la secretaria de la dirección administrativa de la entidad en donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número de la Convocatoria
- b) Nombre de los Proponentes
- c) Número de Folios
- d) Valor de la Propuesta Económica
- e) Garantía de la Seriedad de la Oferta

Las propuestas entregadas quedarán bajo custodia de la Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, quien, conforme al cronograma de la convocatoria, hará entrega, de los sobres cerrados al Comité Evaluador en el acto de apertura de ofertas. Sin embargo, y para efectos de darle mayor transparencia al proceso, se podrá abrir la propuesta que, a petición de los asistentes al cierre de recepción de propuestas, no contenga el valor de la oferta en el exterior del sobre contentivo de la oferta. De lo anterior se dejará constancia en el acta respectiva. En forma excepcional y después del cierre, cuando La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.


En el Acta se dejará constancia de las posiciones particulares de los suscribientes siempre y cuando estos lo soliciten.

1.11 EVALUACION DE PROPUESTAS

Los días señalados en el Cronograma para la evaluación de ofertas, se reunirán los miembros del comité evaluador nombrado por el Director Administrativo de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar- COMFAMILIAR, para proceder a abrir los sobres contentivos de las ofertas. El comité verificará que lo consignado en los sobres corresponde a lo efectivamente entregado por los oferentes. En todo caso, si existe discrepancia entre lo anotado en el exterior del sobre y lo efectivamente presentado en la propuesta, prevalecerá lo que se encuentre al interior de las ofertas y sea plenamente verificable por el comité evaluador.

Al acto de apertura de ofertas podrán acudir los oferentes que deseen asistir, debiendo estar identificados como tal, en todo caso solo se aceptará un representante por cada oferta; luego de la verificación de las propuestas por parte del comité evaluador, se procederá a levantar un acta, el cual firmarán los miembros del comité y los demás asistentes. Luego del acto de apertura, el comité se retirará a proceder con la evaluación de las ofertas, el cual podrá solicitar prorroga al termino inicial señalado para la evaluación, si así lo considerare necesario.

1.12 PUBLICACION DE RESULTADOS

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

El resultado de la evaluación de ofertas será consignado en un acta, suscrita por los miembros del Comité, la cual será publicada en la página WEB de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR (www.comfamiliar.org.co) y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia durante un (1) día hábil.

1.13 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente es un CONCURSO PUBLICO dirigido a recibir propuestas, sometida en su integridad a las normas civiles y comerciales que conforman el Derecho Privado de la República de Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1982 y Decreto 341 de 1998, con sujeción a la Ley y los estatutos de la entidad y, por tanto, la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, o rechazar cualquiera o todas, de celebrar o no un contrato con alguno de los proponentes, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión. El proceso de CONCURSO PUBLICO y la contratación que nazca a la vida jurídica, en virtud de la misma, se encuentra regida por las siguientes normas:

- Los Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.
- Artículo 39 de la Ley 21 de 1982
- Artículo 78 del Decreto 341 de 1998
- Ley 1150 de 2007, sobre régimen de inhabilidades.
- Resolución AEI 035 del Agente Especial de Intervención de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de 2015, que adoptó el Manual de contratación de Bienes y servicios de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR


1.14 PRESUPUESTO OFICIAL

Para contratar LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR, esta Caja de Compensación Familiar, presupuestó la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$ 2.140.152.295,00)**; se consideran incluidos, los tributos y gastos, timbres, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

1.15 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará mediante un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, el 60% restante será cancelado según actas parciales de avance de obras, amortizando el porcentaje del anticipo girado y un 10% final previa liquidación del contrato. El contratante no efectuará giro alguno sin las respectivas certificaciones de avances por parte del interventoría.

1.15 PLAZO

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

El plazo para la Ejecución del presente contrato será de Ocho (8) Meses a partir de la legalización de del contrato y la firma del acta de inicio

1.16 PRORROGA O SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE LA INVITACION PUBLICA

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones podrán ser prorrogados o suspendidos antes de su vencimiento, por el tiempo que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR** considere conveniente

1.17 COMUNICACIONES

Durante el proceso de esta convocatoria, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, dará a conocer las decisiones y resultados generados con ocasión de ella, y que no tengan un procedimiento especial en estos términos, a los interesados a través de la página Web www.comfamiliar.org.co y en la cartelera de recepción en la sede administrativa de la Entidad. Para comunicaciones con los interesados en el presente proceso, se recibirán a través de correo electrónico contratacion2@comfamiliar.org.co

1.8 COPIAS

Los proponentes y/o oferentes que se encuentren interesados en que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, les expida copias de los planos u otro documento que necesiten para tener mas claridad sobre el apticilar, deberá solicitarlo por escrito y consignar en la cuenta corriente No. 830-10965-8 del banco del occidente el valor de las mismas


CAPITULO II

2.0 DE LA PROPUESTA

2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el oferente deberá estar sujeta a lo contenido en el Pliego de Condiciones, además de:

- ✓ Presentarse por escrito en cualquier medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original, y dos (02) copias debidamente foliadas, empastadas o argolladas. En todo caso no se aceptan documentos escaneados.
- ✓ Certificación de visita las instalaciones del **COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS**, emitida por **COMFAMILIAR**.
- ✓ Certificación y Planilla de Aportes al sistema de seguridad sociales y parafiscales
- ✓ Propuesta técnica y económica.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

- ✓ Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. No serán consideradas aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- ✓ La propuesta debe contener la información que se requiere en el presente Pliego de Condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
- ✓ Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. La firma de una persona diferente al representante legal o su apoderado o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea eliminada.
- ✓ Las propuestas deben presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados externamente con la siguiente información: Número de convocatoria, Razón social del proponente, Nombre del Representante Legal, N° de Folios.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a LACAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la contratación, motivo de la convocatoria, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.


2.2 REQUISITOS FORMALES

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

*Identificación: **CONCURSO PUBLICO No.002 DE 2017***

*Identificación contenida del sobre: **Original o Copia.***

OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR, a CONTRATAR LA I ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS – COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de TRES (3) años.

Cuando el Proponente sea persona Natural debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional que lo acredite y su respectivo certificado de vigencia del Consejo profesional de Arquitectura e Ingeniería (COPNIA)


En el evento de presentarse Consorcios Uniones Temporales, la experiencia organizativa mínima exigida debe ser acreditada al menos por uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal la cual para ser tenida en cuenta, no puede ser inferior a tres (3) años y la misma se verificará teniendo en cuenta la fecha de inscripción ante la autoridad competente ante la Cámara de Comercio respectiva.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de MAXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados por el proponente o uno de los socios, Durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación de Instituciones Educativas - centros infantiles, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CODIFICACION DE LA OBRA PUBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	721015	Servicios de apoyo para la construccion
3	721519	Servicios de albañilería y mampostería
3	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

3	721524	Servicios de montaje e instalacion de ventanas y puerta
3	721511	Servicios de construccion de plomeria
3	721525	Servicios de instalacion de pisos
3	801016	Gerencia de proyectos
3	811015	Ingeniería civil

Todos los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Comfamiliar-Cartagena-Bolivar determina requerir MAXIMO DOS (2) CONTRATOS por cuanto son DOS (2) aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV y otro a la magnitud en cuanto a las actividades representativas.

- a) La entidad requiere que la suma del valor de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el TRESCIENTOS POR CIENTO (300%) del valor de la obra a ejecutar. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Es así que el valor ejecutado de las suma de los contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución del mismo, debe ser igual o superior 8.703 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.


NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

- b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)


Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-exresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido Series estadísticas
 - Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
 - TRM
- Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016


NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

A. CONDICIONES TECNICAS.

a.) PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente, deberá presentar dentro de la propuesta como requisito habilitante, las hojas de vida de los siguientes perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA (años)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (adicional)
Director de Obra	1	a. Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. b. Especialista en Gerencia.	20 %	acreditar experiencia como Director de Obra en la construcción de mínimo cinco (5) proyectos de obra civil	acreditar experiencia como Director de Obra en la construcción de mínimo dos (2) proyectos con objeto similar al a contratar en proceso de selección	Adicionalmente el profesional deberá acreditar experiencia como Director de Obra en la construcción de mínimo dos (2) proyectos con objeto similar al a contratar en proceso de selección
Residente de Obra.	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	100 %	acreditar experiencia como Director de Obra en la construcción de mínimo cinco (5) proyectos de obra civil	acreditar experiencia como residente de Obra en la construcción de mínimo dos (2) proyectos con objeto similar al a contratar en proceso de selección.	Adicionalmente el profesional deberá acreditar experiencia como residente de Obra en la construcción de mínimo dos (2) proyectos con objeto similar al a contratar en proceso de selección

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Coordinador de salud ocupacional	1	Arquitecto y/o Ingeniero con Especialización y/o gerencia y/o auditor en salud ocupacional y seguridad industrial o Tecnólogo en salud ocupacional seguridad industrial.	100 %	No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.		

NOTA 1: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.


- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio de la obra).
- b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
- c) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- d) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

- e) fecha de expedición,
- f) fecha de inicio,
- g) fecha de terminación,
- h) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: El proponente adjudicatario del proceso deberá diligenciar el FORMATO – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, del pliego de condiciones, FORMATOS. (Se deberá diligenciar un formato por cada profesional presentado)

NOTA 7: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

b.) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente del proceso deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, teniendo en cuenta que el modelo del equipo ofrecido deberá corresponder a modelos no inferior al año 2010.


DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)
Volqueta mínima 7 M3	2
Retroexcavadora	1
Minicargador	1

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor

NOTA 2: El proponente del proceso deberá acreditar el equipo mínimo requerido como requisito habilitante, mediante factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o el contrato de leasing del equipo ofrecido como propio, y mediante carta de disponibilidad como equipo de alquiler que además deberá anexar factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o el contrato de leasing del equipo ofrecido.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a diez (10)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a veinte por ciento (20%)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a veinte (20)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al treinta por ciento (30%) presupuesto oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 100 por ciento (100%) presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, se aplicara para cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar los siguiente:


- BALANCE GENERAL A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)
- ESTADO DE RESULTADOS A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)
- DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
- FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL SI EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO TENERLO.
- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SOBRE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL SI EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO.
- CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, EN EL CASO DE QUE NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con la información financiera a corte de 2016:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a cero punto cero diez (0.10)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a cero punto cero diez (0.10)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

D. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.


La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a)** En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido
 - Series estadísticas
 - Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b)** Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

2.4 CRITERIOS DE EVALUACION

2.4.1 METODO DE EVALUACIÓN

Se hará una asignación de puntajes a cada proponente de acuerdo a:

Certificaciones de experiencia específica	200 puntos
Análisis de precios unitarios	100 puntos
Análisis de presupuesto	300 puntos
Análisis Jurídico	100 puntos
Análisis técnico	300 puntos
Total de puntos	1000 puntos

2.4.1.1 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se calificará con un puntaje máximo de 200 puntos, de la siguiente forma:


Certificaciones menores o iguales a 1000 millones:	30 puntos por cada una.
Certificaciones mayores de 2000 y menores de 4000 millones:	70 puntos por cada una.
Certificaciones mayores a 4.000 millones:	100 puntos por cada una.

2.4.1.2 EVALUACIÓN DE ANÁLISIS UNITARIOS

Se realiza el cálculo del promedio de valores unitarios, entre la sumatoria del total de las propuestas recibidas y el presupuesto oficial. Una vez obtenido, se calcula el 5% del valor promedio inferior. Los valores unitarios de cada propuesta que estén dentro de este rango podrán ser acreedores de puntos. El valor de puntos dados por cada ítem es el resultado de la división del número de ítem a evaluar y el número de puntos a dar en total. El puntaje máximo por el presente ítem será de 100 puntos.

2.4.1.3 ANÁLISIS DE PRESUPUESTO.

Se tomará como base las Propuestas que se encuentren dentro del 5% por debajo del presupuesto oficial de cada programa. Las Propuestas que se encuentren por fuera del rango

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

anterior, se calificarán con cero (0) puntos. Las que se encuentren dentro del rango, se les aplicará la siguiente fórmula para obtener el valor promedio "Se sumarán los valores globales de las Propuestas más el presupuesto oficial, multiplicado por la raíz cuadrada de N siendo este el número de propuestas en consideración, aproximando siempre al dígito entero superior. El total así obtenido, se dividirá por el número de Propuestas en consideración, más la raíz cuadrada de N y este cociente, se considerará como el valor promedio".

$$Vp = \frac{\sum Pc + (\sqrt{N} \times Pof)}{N + \sqrt{N}}$$

Dónde:

Vp: Valor promedio

N: Número de Propuestas

Pof: Presupuesto oficial

$\sum Pc$: Sumatoria de las propuestas

La propuesta que más se acerque al valor promedio obtenido, se le adjudicará un puntaje de 300 puntos. Las demás propuestas se evaluarán con la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{\text{abs}(VpMp - Ve) \times 270}{VpMp}$$

Dónde:

Vp: Valor Promedio

Mp: Valor de la Propuesta que obtuvo el máximo puntaje

Ve: Valor de la Propuesta a evaluar

Pp: Puntaje de la Propuesta a evaluar

Abs: Valor absoluto.

El puntaje máximo por el presente ítem será de 300 puntos.

2.4.1.4 ANÁLISIS JURIDICO


La evaluación tendrá un puntaje de 100 puntos para los proponentes que cumplan con lo dispuesto en el presente pliego.

2.4.1.5 FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) puntos, por la elaboración de la Programación, Planeación y Control de Obras adjuntada con la Propuesta acorde con el procedimiento, Anexos o Formatos y especificaciones descrito en este pliego de condiciones, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Asignación de puntajes a los Parámetros del Factor Técnico

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	CONFORMACION ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACIONES	60
2	RED O DIAGRAM DE METODOS PERT/CPM -RUTA CRITICA	60
3	PROGRAMACION METODO GANTT GENERAL E INVERSIONES MENSUAL	60
4	PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL	60

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

5	PROCESO DE DISTRIBUCION Y NIVELACION D RECURSOS Y PROGRAMACION DEFINITIVA E	60
TOTAL		300

2.5 CRITERIO DE DESEMPATE

En el evento de que, una vez realizada la evaluación anterior, se presente el empate entre algunos de los proponentes presentados, se establecerá como criterio de desempate, el precio de la propuesta. Si se presentare el empate referido, se adjudicará al proponente que presenta la oferta económica más favorable a Comfamiliar-Cartagena y Bolivar.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) y en medio físico y magnético.


La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD) si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- b) Foliada
- c) Carpetas debidamente legajada
- d) Con tabla de Contenido
- e) En idioma castellano
- f) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- g) Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).

h) La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en TRES (3) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Original

Sobre No. 2: Copia

Sobre No. 3: Copia

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación. En caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse posteriormente

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, marcados exteriormente así:


OBJETO	
PROCESO DE SELECCIÓN	Nº
ENTIDAD	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE	
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	
REPRESENTANTES DE CADA INTEGRANTE PROPONENTE PLURAL	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO DOS TRES) (ORIGINAL O COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, - a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

B. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Profesional de la construcción no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.


El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

1.2.CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.


c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en ingeniería civil o en Arquitectura y debe tener como mínimo Diez (10) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones, si es el caso.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil o en arquitectura, y debe tener como mínimo Diez (10) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula(s) profesional.

1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.


NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.4.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.


Esta garantía será otorgada a favor de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar NIT 890.480.110-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.5.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.


1.7.CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

1.9.DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.10. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.


Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

1.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.14. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.


Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1.PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente del proceso deberá presentar las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

NOTA 1: El proponente adjudicatario del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- e)** Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio de la obra).
- f)** Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
- g)** Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- h)** Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:


- a)** contratante,
- b)** contratista,
- c)** objeto,
- d)** cargo desempeñado,
- e)** porcentaje de dedicación,
- f)** fecha de expedición,
- g)** fecha de inicio,
- h)** fecha de terminación,
- i)** nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: El proponente adjudicatario del proceso deberá diligenciar el FORMATO 9 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, del Anexo 2 al pliego de condiciones, FORMATOS. (Se deberá diligenciar un formato por cada profesional presentado)

NOTA 7: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2.EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente del proceso deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el equipo mínimo requerido, señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento, teniendo en cuenta que el modelo del equipo ofrecido deberá corresponder a modelos no inferior al año 2010.

NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor

NOTA 2: El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá acreditar ante el interventor y el supervisor, mediante factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o el contrato de leasing del equipo ofrecido, el año de fabricación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los equipos mínimos ofrecidos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional, se evaluarán con base en la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), tanto de los proponentes singulares como de los integrantes de los proponentes plurales.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada hábil.


La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2014, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para los proponentes extranjeros, la capacidad financiera y organizacional se verificara, dando aplicación a las reglas establecidas para estas personas en el estudio previo.

C. CAPACIDAD RESIDUAL

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

El proponente, persona singular y cada uno de los integrantes del proponente plural, deben presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a) La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- c) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El estado financiero debe estar acompañado de sus respectivas notas que son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, facilitando su comprensión y utilidad.

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

E. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por Comfamiliar-Cartagena-Bolivar en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

F. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.


Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA.

G. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Comfamiliar-Cartagena-Bolivar debe publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

1. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando la Entidad no publique el documento que contenga la solicitud de subsanación en el portal único de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN FUERA DE DICHO TERMINO.

2. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la gobernación.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.


Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El Departamento publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

Comfamiliar-Cartagena-Bolivar declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Comfamiliar-Cartagena-Bolivar antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.


K. DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, se les informara por medio del correo electrónico de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar. la entidad se reserva la conservación de las propuestas.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Comfamiliar-Cartagena-Bolivar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1.) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 2.) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 3.) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 4.) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 5.) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- 6.) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 7.) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 8.) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

- 9.) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta - cuadro resumen. Es decir cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado.
- 10.) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta - cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
- 11.) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad e inferior al 5% del Presupuesto oficial.
- 12.) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- 13.) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- 14.) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
- 15.) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- 16.) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 17.) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 18.) Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural, sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.


La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

A. CONSIDERACIONES O REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia de adjudicación se celebrara en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetara a lo establecido en la ley 80 de 1993, y a las consideraciones fijadas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

- 1.) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por Comfamiliar-Cartagena-Bolivar a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

- 2.) Si hay pronunciamientos que a juicio del Departamento requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 3.) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 4.) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el término que señale Comfamiliar-Cartagena-Bolivar.
- 5.) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo se publicado en la página de Comfamiliar-Cartagena-Bolivar con antelación.
- 6.) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
- 7.) La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.
- 8.) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los funcionarios y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO 1 AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.


El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, y por un valor de 20%.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, por un valor de 10%. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos::

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato.	Por 5 años contados a partir de la fecha en la cual Comfamiliar-Cartagena-Bolivar, recibe a satisfacción la obra. <u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u>

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

XIII. INTERVENTORÍA

Comfamiliar-Cartagena-Bolivar ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una persioan jurídica o natural especialita en el tema de interventorías; asi como también se deginara una supervisoría interna por parte de la Caja.

El interventor y/o el supervisor ejercerán un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Comfamiliar-Cartagena-Bolivar.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Comfamiliar-Cartagena-Bolivar para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ANA PATRICIA LOPEZ RIOS


Directora Administrativa

Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar.

GUSTAVO ARRIETA VERGARA

Coordinador Unidad de Contratación (E)

Control de Legalidad

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.

11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponente Nacional __, Extranjero __, la propuesta involucra: BIENES, así: ____% nacionales y ____% no nacionales. y SERVICIOS, así: ____% nacionales y ____% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx nombre)
 C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
 Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
 Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
 Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
 Celular: (xxxxxxxxxxxx)
 Telefax: (xxxxxxxxxxxx)
 e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

 Firma proponente (representante legal – persona natural)


Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

AVAL DE LA PROPUESTA: _____

(Firma de quien avala la propuesta- profesional de la especialidad solicitada.)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido. En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)


Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xx)


Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____
Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR – COMFAMILIAR CARTAGENA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA	REPRESENTANTE	DEL	CONSORCIO
<hr/>			
NOMBRE	<hr/>		
CC.:	<hr/>		
Dirección:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXX)		
Ciudad:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		
Teléfono:	(XXXXXXXXXXXX)		
Celular:	(XXXXXXXXXXXX)		
Telefax:	(XXXXXXXXXXXX)		
e-mail:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.	<hr/>		
C.C. número:	XXXXXXXXXXXX		
Dirección:	(XXXXXXXXXXXX)		
Ciudad:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		
Teléfono:	(XXXXXXXXXXXX)		
Celular:	(XXXXXXXXXXXX)		
e-mail:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.	<hr/>		
C.C. número:	XXXXXXXXXXXX		
Dirección:	(XXXXXXXXXXXX)		
Ciudad:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		
Teléfono:	(XXXXXXXXXXXX)		
Celular:	(XXXXXXXXXXXX)		
e-mail:	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)		



PROCESO No.002 CA DE 2017
PLIEGO DE CONDICIONES

Código :

Versión: 1

Fecha : 17/05/2016

FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA (VALOR ACREDITADO)

item	No. contrato	objeto	contratante	contratista	valor en pesos ejecutado del contrato	persona q aporta la experiencia	porcentaje de participacion de la "persona que aporta la experiencia, (G)", en el proponente plural (E), (si es proponente singular usar 100 %)	año de terminacion del contrato	valor en pesos aceptado del contrato.	valor en SMMLV aceptado del contrato	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
											K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminacion del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)
A		C	D	E	F	G	H	I	J = F*H				
1													
2													
3													


EXPERIENCIA (CANTIDADES ACREDITADAS)

item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	No DE CONTRATO	FOLIO	% PARTICIPACION EN EL CONTRATO	CANTIDAD ACREDITADA
1							
2							
3							
4							


EXPERIENCIA (ACTIVIDADES ACREDITADAS)

item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	No DE CONTRATO	FOLIO
1			
2			
3			
4			
5			

FIRMA DEL PROPONENTE

 <p>Comfamiliar Cartagena y Bolívar Nuestra Caja de Compensación</p>	<p>PROCESO No.002 CA DE 2017</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

FORMATO 9 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

	PROCESO No.002 CA DE 2017 PLIEGO DE CONDICIONES	Código :
		Versión: 1
		Fecha : 17/05/2016

FORMATO 10 - PROPUESTA LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE

FORMATO - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE			
No	MATERIAL	UNIDA	PRECIO -
.		D	UNITARIO
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	
No	EQUIPO	UNIDA	PRECIO -
.		D	UNITARIO
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	
No	TRANSPORTE DE MATERIALES	UNIDA	PRECIO -
.		D	UNITARIO
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.



PROCESO No.002 CA DE 2017
PLIEGO DE CONDICIONES

Código :

Versión: 1

Fecha : 17/05/2016

FORMATO 11 - PROPUESTA LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS

FORMATO - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	VALOR SALARIO MENSUAL BASICO	VALOR SALARIO MENSUAL INCLUIDO PRESTACIONES SOCIALES
X		
X		
X		
X		

DISCRIMINACION DE PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)
X	
X	
X	
S	
ATORIA TOTAL DE LA DISCRIMINACION DE PRESTACIONES SOCIALES	

**FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, se establece que a partir del 1 de enero de 2014 **comienza a operar la exención de los aportes al sistema de salud** para las personas jurídicas y naturales que actualmente contribuyan al Impuesto sobre Renta para la Equidad (CREE), y que cuente con empleados que devenguen mensualmente menos de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo anterior es importante señalar lo siguiente:

- Solo pueden acceder a este beneficio las personas naturales con dos o más empleados a cargo; empresas que tengan empleados que devenguen menos de 10 SMMLV (por el año 2013 \$ 5.895.000, por el año 2014 \$6.160.000); y en general las empresas sujetas al impuesto de renta a la equidad CREE.

FORMATO 12 - PROPUESTA DISCRIMINACION DE A.I.U

RELACIÓN DEL A.I.U.



PROCESO No.002 CA DE 2017
PLIEGO DE CONDICIONES

Código :

Versión: 1

Fecha : 17/05/2016

COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE (%)
ADMINISTRACION (A)	
IMPREVISTOS (I)	
UTILIDAD (U)	
SUMATORIA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (A+I+U)	

DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (A)

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
SUMATORIA TOTAL DE LA DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION (A)	

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.



PROCESO No.002 CA DE 2017
PLIEGO DE CONDICIONES

Código :

Versión: 1

Fecha : 17/05/2016